

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**PINTO**

URBANISMO

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, y con objeto de ofrecer una mayor información, se hace público que, por decreto del concejal-delegado de Cultura y Ciudad del Ayuntamiento de Pinto 2024/5549, de 14 de mayo, se acordó la aprobación inicial de la liquidación y disolución de la Junta de Compensación del Sector 3-4 de esta localidad y someter a información pública este acuerdo a cargo de la mencionada Junta de Compensación.

La publicación hecha en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El período de información pública es de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho período se puede examinar el mencionado expediente en las oficinas municipales sitas en calle Italia, número 14 (Departamento de Planeamiento).

Pinto, a 31 de mayo de 2024.—El concejal-delegado de Ciudad y Cultura, Francisco José Pérez García.

(02/8.722/24)

